



REGISTRO SIAF  
N° 0292

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 054-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 09 de Mayo de 2011

### VISTO:

El Informe N° 061-2011/GRP-407000-407500, de fecha 09 de Mayo de 2011, emitido por la Gerencia de Administración; el proveído de la Gerencia General; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede del a Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura";

Que, con fecha 04 de Enero de 2010, se suscribe el Contrato de Trabajo a plazo determinado por Obra Específica, entre el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura y la Srta. Yessica Katherine Peña Anto, para que se desempeñe como trabajadora en la Gerencia de Infraestructura del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura y posteriormente se suscribieron Adendas al referido contrato;

Que, el contrato suscrito ha finalizado el 31 de Marzo de 2011, por lo que el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración ha calculado la correspondiente liquidación de beneficios sociales;

Que, con el documento de VISTO, la Gerencia de Administración solicita la emisión de la Resolución Gerencial General referida a la Liquidación de Beneficios Sociales de la Srta. Yessica Katherine Peña Anto, contando con la Certificación Presupuestal otorgada con Memorándum N° 056-2011/GRP-407000-407400 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por lo que se hace necesaria la emisión de la respectiva Resolución Gerencial General;

Que, de conformidad con el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 650 - Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, que indica que se devengue desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral, cumplido este requisito toda fracción se computa por treintavos;

Que, así mismo el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 713 que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y el Artículo 23° de su Reglamento, Decreto Supremo N° 012-92-TR que indica que el cálculo de vacaciones trucas se realizará cuando el trabajador ha cesado sin haber cumplido con el requisito de un año de servicios y el respectivo récord vacacional para generar derecho a vacaciones, en ese caso, se le abonará como vacaciones trucas tantos dozavos de la remuneración vacacional como meses efectivos haya laborado, las fracciones de mes (días) se calcularán por treintavos;

Con las visaciones de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a favor de la Srta. YESSICA KATHERINE PEÑA ANTO, el importe de NOVECIENTOS VEINTINUEVE Y 48/100 NUEVOS SOLES (S/. 929.48) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, el importe de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES Y 33/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,733.33) por concepto de Vacaciones No Gozadas, el importe de CUATROCIENTOS





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 054-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 09 de Mayo de 2011

SETENTA Y SIETE Y 78/100 NUEVOS SOLES (S/. 477.78) por concepto de Vacaciones Truncas, el importe de UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,000.00) por concepto de Gratificación Trunca, los mismos que totalizan el importe de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y 59/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,140.59), descontando el importe de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 332.00) por concepto de Impuestos de Ley (5ta Categoría), el importe de CUATROCIENTOS DIECIOCHO Y 73/100 NUEVOS SOLES (S/. 418.73) por concepto de aporte al Sistema Privado de Pensiones, cuyos importes ascienden a SETECIENTOS CINCUENTA Y 73/100 NUEVOS SOLES (S/. 750.73) e incluyendo adicionalmente la Cuota Patronal de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 289.00); según Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

FECHA DE  
TIEMPO

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, para que abone el importe indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, conforme a la Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Memorandum N° 056-2011/GRP-407000-407400.

**ARTÍCULO TERCERO: EL EGRESO**, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:

SECTOR	99	:	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESP.DE IRRIG.E HIDROENERG.DEL ALTO PIURA
FUNCION	10	:	AGROPECUARIA
PROG.FUNC.	006	:	GESTION
SUBPROG.FUNC.	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO
ACTIVIDAD - PROYECTO	2000270	:	GESTION DE PROYECTOS
COMPONENTE	3000695	:	GESTION DE PROYECTOS
META	002	:	DIRECCION TECNICA Y ADMINISTRACION
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8 1.4 1	:	GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5.18	:	RECURSOS DETERMINADOS
MONTO		:	S/. 4,429.59

**ARTICULO CUARTO: HACER** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la interesada, Gerencia de Administración, Asesoría Legal y Planificación y Presupuesto del PEIHAP y a los demás estamentos administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E  
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO  
GERENTE GENERAL





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 054-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 09 de Mayo de 2011

## ANEXO I

### LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

RAZÓN SOCIAL	:	PROY. ESP. DE IRRIG. E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
R.U.C.	:	20525662404
NOMBRE DEL TRABAJADOR	:	YESSICA KATERINE PEÑA ANTO
D.N.I.	:	40604614
CARGO U OCUPACIÓN	:	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA DE INGRESO	:	04/01/2010
FECHA DE CESE	:	31/03/2011
TIEMPO GOZADO DE VACAC.	:	4 DÍAS
MOTIVO DE CESE	:	TÉRMINO DE CONTRATO
ÚLTIMA REMUNERACIÓN	:	S/. 2,000.00
REM.COMPUTABLE CTS	:	S/. 2,230.74

COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	5 meses	0 días	929.48
VACACIONES NO GOZADAS	0 meses	26 días	1,733.33
VACACIONES TRUNCAS	2 meses	26 días	477.78
GRATIFICACIÓN TRUNCA	3 meses	0 días	1,000.00

**TOTAL INGRESOS** SI. 4,140.59

RETENCIÓN AFP INTEGRAL 13.04%	-	418.73
RETENCIÓN QUINTA CATEGORÍA	-	332.00

**TOTAL DESCUENTOS** SI. - 750.73

**TOTAL A PAGAR** SI. 3,389.86

**APORTE DEL EMPLEADOR ESSALUD** 289.00

**SON:** TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 86/100 NUEVOS SOLES

